



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 400 -2022-GR PUNO/GR

Puno,18 AGO. 2022.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1002-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 819-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad(...)"*;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: *"En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."*; en contraste a ello; el PIP con CUI N° 2230776, a ser habilitada cuentan con la Aprobación del Presupuesto Adicional N°04 por el monto de S/. 227,360.75 soles, mediante Resolución Gerencial Regional N°119-2022-GRI-GR PUNO de fecha 01.07.2022, sin embargo no está registrada en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional de Puno, año 2022;

Que, en marco al Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el proyecto de inversión a habilitar (2230776) y el habilitador (2436247), debe cumplir lo establecido en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, en tal sentido respecto al numeral 4.1 (máximo monto de anulación (PIM-Fomato N°12B); si cumplen), 4.2 (monto máximo de habilitación (Formato N° 12B-PIM); si cumplen), cumplen con los literales b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del inciso 5.2; sin embargo no cumple con el literal a) del numeral 5.2 (es decir, no está prevista en la Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional de Puno) y 5.3 (el proyecto a habilitar cuentan con Expediente Técnico aprobado y vigente), el mismo es conforme al Informe N° 765-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, en el mismo menciona que será incorporado en la Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 año 2022, posterior a la asignación presupuestal., además con respecto al numeral 5.1 del mismo indica: "Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentren finalizadas; para el presente caso el Proyecto de Inversión a anular con CUI N° 2436247 se sustenta en el Informe N° 896-2022-GRP/GRI;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1100 -2022-GR PUNO/GR

18 AGO. 2022

Puno,



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 896-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; de acuerdo a la solicitud de asignación de presupuestal de la Sub Gerencia de Obras con Informe N° 4541-2022-GR-PUNO-GRI/SGO-ERAC, con la finalidad de culminar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2230776 "Mejoramiento de los servicios de Educación inicial de la I.E.I. N° 597 del centro poblado de Palca, distrito Ollachea - Carabaya - Puno", cuyo habilitador propuestos es del proyecto de inversión Pública 2436247. "Mejoramiento del camino vecinal ruta PU-713, Emp. Pe 3s (Ayaviri - Desv. Caluyo - Tinajani - I. prov. Lampa), distrito de Ayaviri - provincia de Melgar - departamento de Puno" y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 765-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que el Proyecto de Inversión a habilitar con CUI N° 2230776, no se encuentra prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno, sin embargo incorporara en el PMI, año 2022; posterior a la asignación presupuestal; y está registrado en la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 1002-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 235,943.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 (S/. 235,943.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
062	2436247. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PU-713, EMP. PE 3S (AYAVIRI - DESV. CALUYO - TINAJANI - L. PROV. LAMPA), DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO.	235,943.00	
	2230776 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 597 DEL CENTRO POBLADO DE PALCA, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO.		235,943.00
	SUB TOTAL S/.	235,943.00	235,943.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 400 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 18 AGO. 2022



Anulaciones a efectuar dentro de cada una, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL